JUZGADO DE PAZ DE FUERTE DEL REY

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén
Municipio: Fuerte del Rey
Localidad: Fuerte del Rey
Nombre del Archivo: Municipal de Fuerte del Rey
Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucia

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones judiciales
Público

Fechas

Fechas de Formación:
Fechas de Creación: 1971-1999
Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 60. Metros lineales: 6,6)

Agrupación de Fondos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
AMBITO LOCAL

Contexto

Productor o coleccionista

JUZGADO DE PAZ

Historia institucional o biografía

LOS JUZGADOS DE PAZ FUERON CREADOS POR REAL DECRETO DE 22 DE OCTUBRE DE 1855. CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, EL REGLAMENTO PROVISIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, APROBADO POR REAL DECRETO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1835, ESTABLECIÓ LA PRESENCIA DE JUECES DE PAZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS, COMO JUECES CONCILIADORES EN PRIMERA INSTANCIA Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUNQUE MANTENIENDO EL CARGO LIGADO A LOS ALCALDES Y TENIENTES DE ALCALDE. EN VIRTUD DEL DECRETO DE 1855, SE ESTABLECIERON JUZGADOS DE PAZ EN TODOS LOS PUEBLOS CON AYUNTAMIENTO, A CARGO DE VECINOS MAYORES DE 25 AÑOS QUE SUPIESEN LEER Y ESCRIBIR NOMBRADOS POR EL REGENTE DE LA AUDIENCIA. EL MISMO DECRETO AMPLIA LAS ATRIBUCIONES CONCILIADORAS, ENCOMENDADAS HASTA ESE MOMENTO A LOS ALCALDES Y TENIENTES DE ALCALDE, CON COMPETENCIAS SOBRE ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA EN MATERIA CIVIL Y ALGUNAS FALTAS EN MATERIA PENAL. FINALMENTE, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1870 DISPUSO LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y SU SUSTITUCIÓN POR LOS JUZGADOS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, LA LEY DE BASES DE JUSTICIA MUNICIPAL, DE 19 DE JULIO DE 1944, LOS RESTABLECIÓ DEFINITIVAMENTE, AUNQUE SOLO EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIESEN JUZGADOS MUNICIPALES NI COMARCALES. LA LEY DE BASES DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1974, POR LA QUE SE UNIFICARON LOS JUZGADOS MUNICIPALES Y LOS COMARCALES BAJO LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE JUZGADOS DE DISTRITO, ESTABLECIÓ LOS JUZGADOS DE PAZ EN TODOS LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, POR DECRETO DE 29 DE JULIO DE 1977, SE DISPONE EL MANTENIMIENTO DE ESTOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIERAN JUZGADOS DE DISTRITO. LA LEY ORGÁNICA 6/85 DEL PODER JUDICIAL, QUE DISPONE TAMBIÉN LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, MANTIENE LOS

JUZGADOS DE PAZ EN AQUELLOS MUNICIPIOS DONDE NO EXISTIESEN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.

Historia archivística

DEBIDO A QUE EL JUZGADO DE PAZ SE ENCONTRABA UBICADO EN EL MISMO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERABAN LOS JUECES DE PAZ HA IDO ACUMULÁNDOSE EN EL TRANSCURSO DE LOS AÑOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL AYUNTAMIENTO. UNA VEZ SE HIZO LA INTERVENCIÓN DEL ARCHIVO EL FONDO DEL JUZGADO DE PAZ SE CLASIFICÓ, ORDENÓ E INFOMATIZÓ EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS GESAR.

Forma de ingreso

TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

EL FONDO DEL JUZGADO DE PAZ ESTÁ FORMADO POR LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y PRODUCIDA DURANTE SU GESTIÓN. ES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA HISTORIA LOCAL, AL SERVIR COMO COMPLEMENTO DE LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL; ASÍ COMO MUESTRA DE LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LAS FRICCIONES EXISTENTES ENTRE QUIENES LA FORMAN.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: NO HAY.
Valoración y Selección: NO HAY.
Eliminación: NO HAY.

Nuevos ingresos

TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Clasificación. Ordenación

EL TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ES LA QUE LA UNIDAD DE PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL DEL IEG HA MARCADO DESDE LOS INICIOS EN EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES (POAM): PARA LA CLASIFICACIÓN DEL FONDO DEL JUZGADO DE PAZ, SE HA EMPLEADO UN CUADRO DE CLASIFICACIÓN ORGÁNICO FUNCIONAL: 1. SECRETARÍA 1.01 EXPEDIENTES 1.02 REGISTROS 1.03 CORRESPONDENCIA 2. REGISTRO CIVIL 2.01 EXPEDIENTES 2.02 REGISTROS 2.02.01 NACIMIENTOS 2.02.02 MATRIMONIOS 2.02.03 DEFUNCIONES 2.03 CORRESPONDENCIA 3. JUICIOS 3.01 EXPEDIENTES 3.01.01 ACTOS DE CONCILIACIÓN 3.01.02 JUICIOS VERBALES CIVILES 3.01.03 JUICIOS DE FALTAS 3.01.04 OTROS JUICIOS 3.02 REGISTROS 4. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 4.01 EXPEDIENTES 4.02 REGISTROS LOS RESULTADOS SON INFORMATIZADOS MEDIANTE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS LLAMADO GESAR QUE POSTERIORMENTE SE INSTALA EN EL AYUNTAMIENTO, FACILITANDO LA LABOR ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS, ASÍ COMO LA CONSULTA Y ACCESO A INVESTIGADORES Y CIUDADANOS. LA DOCUMENTACIÓN ES UBICADA FÍSICAMENTE EN LAS CAJAS NORMALIZADAS DE ARCHIVO EXIGIDAS, LOS EXPEDIENTES SEPARADOS POR CARPETAS Y CON LAZOS DE ALGODÓN; EN EL EXTERIOR DE DICHAS CAJAS SE AÑADEN LAS PEGATINAS CON LA NUMERACIÓN Y LAS ETIQUETAS DEL POAM SUMINISTRADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL TAL Y COMO VENÍA HACIÉNDOSE CON ANTERIORIDAD EN EL PLAN. UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO ARCHIVÍSTICO Y, ADECUADAS LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DEFINITIVO SE PROCEDE A LA UBICACIÓN ORDENADA DE LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN RESULTANTES Y NUMERADAS CON DÍGITOS CURRENS Y SIGUIENDO SIEMPRE EL MISMO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL YA PROPIAMENTE LLAMADO ARCHIVO MUNICIPAL.

Tipo	Denominación del nivel de descripción	Fechas	Legajos o cajas	Libros	Otros soportes
Sección 1	SECRETARÍA				
Subsección 1.01	EXPEDIENTES	1886 - 2004	16		
Sección 2	REGISTRO CIVIL				
Subsección 2.01	EXPEDIENTES	1876 - 1991	12		
Sección 3	JUICIOS				
Subsección 3.01	EXPEDIENTES	1871 - 1986	27		
Sección 4	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA	1872 - 1985	5		
Subsección 4.01	EXPEDIENTES	1872 - 1985	5		

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. LEY 3/84 DE ARCHIVOS DE ANDALUCÍA. LEY 30/1992 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. DECRETO 97/2000 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ARCHIVOS. REAL DECRETO 937/2003, DE 18 DE JULIO DE MODERNIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES.

Condiciones para Reproducción

SEGUN EL ARTICULO 37.9 DE LA LEY 30/92, ¿EL DERECHO DE ACCESO CONLLEVARA EL DE OBTENER COPIAS O CERTIFICADOS CUYO EXAMEN SEA AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION, PREVIO PAGO, EN SU CASO, DE LAS EXACCIONES QUE SE HALLEN LEGALMENTE ESTABLECIDAS¿.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO.
Escritura: HUMANÍSTICA, MANUSCRITA E IMPRESA.

Características físicas y requisitos técnicos

LA DOCUMENTACIÓN ESTÁ INSTALADA EN CAJAS Y ESTANTERÍAS NORMALIZADAS, DEBIDO A LA ACTUACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES. LA SALA DE ARCHIVO SE ACONDICIONÓ CON UNAS MEDIDAS BÁSICAS PARA ALBERGAR LA DOCUMENTACIÓN

Instrumentos de descripción no editados

GUÍA, INVENTARIO E ÍNDICES INFORMATIZADOS QUE HAN SIDO REALIZADOS POR ARCHIVALIA S.C.A.

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

MARINA SÁNCHEZ ORTEGA

Fecha de la descripción

24/04/2010

Fecha de la revisión y la aceptación

05/05/2010